

Mera de Estado.

Proposición del Sr. Villanueva
va acerca a que sea ungi-
do el Rey al tiempo de subir
al Trono.

Cádiz 10 de Octubre de 1811.

A la Comisión de Constitución

Req. 197

Devta 31 de Oct de

Vuestra

N.º 11

Supuesto que el V. M. ha declara
do y sancionado por ley constitu
cional q. la persona del rey es sagra
da e inviolable, para que esta
prerogativa del rey se imprima en
los animos de todos los españoles
de un modo indeleble que asegure
rando la obediencia a su autoridad, con
solide ~~esta~~ el orden publico del Estado:
hago proposicion de
~~conservacion~~ que se restablezca la
antiquissima en España
ceremonia de unguir al rey al ti
empo de su coronacion. Notorio
es que este rito se instituyo por
toda la Nacion
~~los prelados de nueva España~~ no
para denotar en el rey potestad
ninguna Espiritual ni para im
primir ^{el caracter} en su alma ~~consideracion~~
~~que~~ como sucede en las consa
graciones propias de las personas
eclesiasticas; sino para denotar
la elevacion de su autoridad q.
le constituye superior a todo jui
cio humano, y responsable a so
lo Dios del uso de su poder. ~~Por~~
~~esta consideracion~~ fueren
ungidos solemnemente al tiempo
de subir al trono, no solo Egica
y Witiza que reynaron poco an
te de la invasion Sarracena,

^ a
de la Monarquía goda
en los tiempos en que
el pueblo ^{comenzó a ser} admitido
a la sancion de las leyes,

que es lo que denotaⁿ
en la constitucion las
^{expresiones}
palabra inviolable y no
sujeto a responsabilidad. e
Por esta consideracion q.
llama S. Julian Azor.
de Toledo llama signum
culminis,

Sino Flavio Euzigio, Wamba; Chin-
tila, Siferando, y ante todos esos
Prebados, consagrado con la unio[n]
real quando abvato la fe catolica
de todo lo qual dan testimonio
los Santos prebados espanoles,
S. Leandro, S. Ilfidoro, S. Julián y
otros ~~hacia du. duca de Troy;~~ y las
actas mismas de los concilios tole-
danos.

Que esta ceremonia hubiere sido
grata a la ^{espanola,} Nación, ~~de~~ Navarra
con el ansia con que la adopta-
ron despues los ^{reyes de} Leon y
esta epoca enq.^a gozaba el pueblo de los
derechos de su libertad, disponiendo que fueren unidos
con igual solemnidad sus reyes
du. Bernando III. du. Alfonso VIII.
y otros muchos secundum con-
uetudinem regum priorum,
como dice du. duca de Troy: y
tambien los reyes de Navarra
g.^o lo eran de un pueblo libre,
de cuya consagracion en la
Iglesia de Pamplona se con-
servan memorias autenticas.

Constante pues que el Rey-
no de España ha sido el pri-
mero de la cristiandad que
ha dotado por medio de la

Unión o conagración de sus
reyes la eminente dignidad que
constituye a sus personas sagradas
e inviolables; siendo fabulosa la
unión ~~que pretende figurar los~~
~~franceses de Clodoveo por S. Remi-~~
gio que suponen a los franceses
faltos de crítica: parece que esta
V. M. en el caso de restablecer este
^{uso respetable}
~~uso~~ propio de España por mil ti-
tulos, mandando que el rey sea
~~unido~~ al tiempo de subir al trono
^{sea unido}
por el M. R. Arzobispo de Toledo
Primado de España nuestra Iglesia,
~~conforme~~
~~al~~ ceremonial que se obser-
va en los concilios de Toledo.

Señor Villanueva.

La proposición es esta,
seva unido el Rey al tiempo
de subir al trono por el M. R. Arzo-
bispo de Toledo conforme al cere-
monial observado ^{en los tiempos de} en la dinastía
goda.

Sesión pública de 9. de octubre de 1811.

Pase a la comisión de Constitución para que
la examine, e informe. Lij

